



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 12 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874517
FAX: 938844915
E-MAIL: social12.barcelona@xij.gencat.cat

Juicio: P.S. Cuenta de Abogado/a 11/2021 – P

Sobre: Ordinario. Reconocimiento de derecho
Parte demandante/ejecutante: Dª ANA TOME ARNAIZ
Parte demandada/ejecutada: Francisco Jose Contreras Richart, Francisco Contreras Richart

Enric Labordeta de la Cal, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 12 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se han dictado: **Diligencias de Ordenación de 29 de septiembre y 14 de octubre de 2021 y Requerimiento de fecha 14 de octubre de 2021, así como diligencia de ordenación dictada el 29 de septiembre de 2021 en los autos número 604/19, origen del presente**

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada FRANCISCO JOSE CONTRERAS RICHART y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resoluciones que se notifican están a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial, siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN 29.9.22 DICTADA EN AUTOS 604/2019:

"El anterior escrito presentado por la Letrada Doña ANA TOME ARANIS queda incorporado al procedimiento.

De conformidad con el art. 274 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), doy traslado de las copias del escrito y documentos, en su caso, al resto de las partes.

Acuerdo formar la correspondiente pieza separada para la tramitación de lo solicitado con los antecedentes necesarios.





MODO DE IMPUGNACION: recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la LRJS).

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

DILIGENCIA ORDENACIÓN DE FECHA 29.9.21 DICTADA EN JURA DE CUENTAS 11/21-P:

“Se tiene por presentado el anterior escrito presentado por Doña ANA TOME ARNAIZ, se une al mismo al presente procedimiento y **se requiere a dicha Letrada para que, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, desglose las actuaciones procesales de la minuta presentada.**

MODO DE IMPUGNACION: recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la LRJS).

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 14.10.2021:

“Formada la correspondiente pieza separada para la tramitación de la solicitud efectuada por la Abogada Doña ANA TOMÉ ARNAIZ, al que acompaña minuta detallada de sus honorarios, y en la que reclama a su defendido Francisco Jose Contreras Richart los devengados en el procedimiento 604/2019 de este juzgado.

Se tiene por evacuado traslado por la citada Letrada del requerimiento efectuado en diligencia de ordenación dictada el 29 de septiembre de 2021.

Con traslado de la solicitud y de la minuta detallada presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), **requiero a Don FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS RICHART para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, pague la suma reclamada de 3.445 euros, con el apercibimiento de que, si en**





dicho plazo no paga, se despachará la ejecución por la cantidad reclamada.

Asimismo, hago saber a la parte requerida que dentro de dicho plazo puede impugnar los honorarios reclamados por indebidos o por excesivos; en cuyo caso se procederá, previamente, a resolver la impugnación por indebidos.

MODO DE IMPUGNACION: recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la LRJS).

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia"

REQUERIMIENTO 14 DE OCTUBRE DE 2021:

PERSONA A LA QUE SE REQUIERE

Francisco Jose Contreras Richart

ORDEN QUE DEBE CUMPLIR

Pagar a la cantidad de 3.445 euros en concepto de los honorarios de la Letrada Doña ANA MARÍA TOMÉ ARNAIZ en el procedimiento 604/2019 seguidos en este juzgado a instancia de éste frente a LD EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. en materia de reclamación de derecho y cantidad.

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO
DIEZ DÍAS, computados desde el siguiente a este requerimiento.

PREVENCIONES LEGALES

Si, en dicho plazo no paga ni impugna la minuta del/de la letrado/a, se despachará la ejecución por las cantidades anteriormente indicadas.

La cantidad reclamada deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano Judicial, mediante ingreso directo o bien transferencia bancaria en la forma indicada en el encabezamiento de este documento.

En Barcelona, a 14 de octubre de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia"





Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a FRANCISCO JOÉ CONTRERAS RICHART, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 10 de junio de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.





Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del COVID-19:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.*
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.*

